ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
29 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
03 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8573

LA LIGUA, **28 OCT 2025**

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores

2. Las Resolución N° 36 del 2024 y N°8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de exención en el trámite de toma de razón

3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.

5. El acta N°41 de fecha de 06 de noviembre del 2024, correspondiente a sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, donde fue aprobado el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025,

6. Decreto alcaldicio N°9882 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025., en el ámbito de subtítulos, ítem y asignaciones.

7. El Decreto Alcaldicio N°7662, de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**,

8. El acta de la **PRIMERA ETAPA : APERTURA EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA** de la Licitación Pública 2782-21-LE25, proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**, de fecha 8 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dentro de su subtitulo 22 Bienes y servicios de Consumo y el ítem 22-06 asignación Mantenimiento y Reparaciones, se tiene contemplado la ejecución dentro en las iniciativas de infraestructura el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**,

2.- Que se tiene terminado el acta de apertura de la **PRIMERA ETAPA: EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA "CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**, de la licitación Pública ID 2782-21-LE25 de fecha 8 de octubre de 2025. en donde se indica que "Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente Licitación pública y considerando que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la pauta y requerimientos solicitados por la lustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Educación, para la **PRIMERA ETAPA: EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA " CONSERVACIÓN CANALETAS ESCUELA GABRIELA MISTRAL** ", esta Comisión de Apertura y Evaluación propone declarar desierta la presente Licitación".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO:

1º DECLARESE DESIERTA la Licitación Publica **ID 2782-21-LE25**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**, a consecuencia de que no se recibieron ofertas.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

PPV/ mig /cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

ACTA DE APERTURA

EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA

Licitación ID N° 2782-21-LE25

Nombre del Proyecto : **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**
Mandante : Ilustre Municipalidad de La Ligua DAEM
Unidad Técnica : Dpto. de Educación Municipal de La Ligua
Tipo de Licitación : Pública
Fuente de Financiamiento : Recursos según convenio celebrado, entre la Dirección De Educación Pública y la ilustre Municipalidad de La Ligua
Presupuesto Oficial : **$ 21.483.368**.- (Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos) impuesto incluido.

Asistencia a Visita a Terreno: Visita a terreno Obligatoria.

Empresas Asistentes a Visita a Terreno:

Nº	Nombre Empresa	Rut y Correo Electrónico	Teléfono
1	INGENIERIA MASRAM LTDA.	rheim.zm@gmail.com	+56934243627
2	TODOTECHO SPA	todotecho5region@gmail.com	944102273
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL Spa	76.786.489-2 sercobal@gmail.com	+56971841192
4	CONSTRUCTORA PAZ LIMITADA	Claudio Paz	964829352
5	CONSTRUCTORA ALCALÁ LTDA.	constructoraalcalaltda@gmail.com	996324521
6	T Y L LTDA.	JOSE RIVAS Tylchile.cl	952088904

Apertura de Propuesta 23 de septiembre del 2025, a las, a las 16:01 hrs.

A. Apertura Electrónica:

Empresas que Ofertaron por el Portal Chile Compra:

Nº	Nombre Empresa	Rut y Correo Electrónico	Teléfono
---	----------	----------	----------

NO HUBO OFERTAS A ESTA PROPUESTA

B. CONCLUSIÓN

"Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente Licitación pública y considerando que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Educación, para la **PRIMERA ETAPA: EVALUACION DE HABILITACIÓN O APTITUD DEL PROPONENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA LICITADA " CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA** ", esta Comisión de Apertura y Evaluación propone declarar desierta la presente Licitación".

.

Orlando Jiménez Bazaes
Asesor Técnico Infraestructura
Departamento Educación Municipal

Jaime Ramos A.
Comisionado
SECPLA

Carla Fernández Ayala
Directora
Departamento Educación Municipal

Marcelo Vásquez Rocco
Profesional Finanzas DAEM
Departamento Educación Municipal

Héctor Ferrel Araya
Profesional DAEM
Departamento Educación Municipal

Tomás López Arenas
Profesional Jurídico
I. Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 08 de octubre de 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7662 /

LA LIGUA, 17 SEP 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. El acta N°41 de fecha de 06 de noviembre del 2024, correspondiente a sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, donde fue aprobado el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025,
6. Decreto alcaldicio N°9882 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025., en el ámbito de subtítulos, ítem y asignaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dentro de su subtitulo 22 Bienes y servicios de Consumo y el item 22-06 asignación Mantenimiento y Reparaciones, se tiene contemplado la ejecución dentro en las iniciativas de infraestructura el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**.

2.- Que, según lo establece la Ley 19.886 y su Reglamento, se debe realizar el proceso de licitación pública a través del mercado público.

DECRETO:

1° **AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación Pública** para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"**, cuyos textos y contenidos son los siguientes:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA

PROYECTO

"CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA.

SEPTIEMBRE 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTINUACION DECRETO N° 7662

2° AUTORÍCESE y APRUÉBESE, el plazo de 10 días corridos para el proceso de licitación pública debido a que, al ser un proyecto de baja complejidad, la preparación de las ofertas por parte de los proveedores y/o contratistas conlleva un esfuerzo menor de plazo, debido a la simple y objetiva especificación de la ejecución de obras y que, además, se trata de servicios que no representan un vinculo en el tiempo con la municipalidad, sino que solo se orientan a generar obras de conservación (proyecto de conservación de reparación techumbre y mejoramiento de la capacidad de baños y de cierre de acceso a escuela).

3° DEJESE CONTANCIA y conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas), que el cronograma de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado ""**CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ESCUELA BASICA QUEBRADILLA**" será el siguiente:

- Publicación Portal "Mercado Público.cl" : **Desde el 29.09.2025**
- Visita a Terreno : **01.10.25. a las 13:00 hrs**.
- Consultas : **Desde el 29.09.25 hasta el día 02.10.25, hasta las 18.00 horas**.
- Respuestas y Aclaraciones: **Hasta el 03.10.25**
- Cierre de las ofertas Portal Mercado Público : **08.10.25, a las 16:00 hrs**.
- Apertura electrónica de las ofertas portal mercado público : **08.10.25, a las 16:01 hrs**
- Adjudicación : **09.10.2025.**

.**4° AUTORÍCESE Y DESIGNESE** la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación:1) Director DAEM o quien este designe; 2) Director SECPLA o quien este designe; 3) profesional abogado de la I. Municipalidad de la Ligua 4) Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública; 5) Profesional de área administración y Finanzas DAEM; 6) Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

PPV/ mig /cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

e) Se rechazará toda oferta que supere el presupuesto oficial para el proyecto, indicado en las bases administrativas especiales.

f) Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles y que afecten su evaluación, lo anterior será causal para no evaluar y declarar Inadmisibles las ofertas que incurran en esta causa.

g) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.

h) En el caso de que se pidan concordancia entre documentos, y no los hubiere, como carta Gantt con Flujo de Caja, la comisión puede considerarlos como no entregados, con lo que, por ser documento técnico que debe entregar un resultado evaluable, se declarará INADMISIBLE la oferta completa.
La comisión generará un **Informe de Evaluación** que proponga respecto de la licitación, sea ésta declarada desierta, declarada inadmisible o declarada adjudicada a alguna de las ofertas, señalando los aspectos considerados para aquello.

12.- RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a) Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b) Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan o en su efecto como indica la ley de compras publica "El órgano contratante declarará **desierta** una **licitación** cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Por lo tanto, no sea posible adjudicar a algún oferente por no ser admisible.

d) Re adjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 3.6 de las presentes Bases Administrativas.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
b) El alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso, y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
c) En el caso que no se hayan presentado ofertas y/o de existir ofertas inadmisibles, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.